

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 15 PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADOS/TITULADAS SUPERIORES EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que prevé la autorización de una tasa de reposición específica para la cobertura de aquellas plazas que resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tengan encomendados, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de **un proceso selectivo para la cobertura de 15 puestos de trabajo de titulado/titulada superior, no sujeto a convenio colectivo, como personal laboral fijo con contrato indefinido a tiempo completo.**

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

Se convocan procesos selectivos para cubrir las siguientes plazas:

Todas las retribuciones que constan en las siguientes plazas están referenciadas a valores cerrados del año 2026.

A. 1 titulado/a superior en la Dirección de Auditoría Interna

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 42.266 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.

- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Revisión de auditorías financieras de las entidades del Grupo SEPI.
- Supervisión de auditorías internas en las entidades del Grupo SEPI.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales o Administración y Dirección de Empresas (ADE). **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster en Auditoría, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1, en Derecho o Tecnologías de la Información. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
4. Se valorará haber aprobado una oposición de grupo A1 o A2 de cuerpos relacionados con gestión económica, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-A.

B. 1 titulado/a superior en la Dirección de Estrategia Corporativa y Riesgos

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 42.266 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Colaboración en las tareas de análisis, seguimiento y coordinación de los riesgos corporativos de SEPI matriz y grupo consolidado.
- Soporte y apoyo en el desarrollo de las iniciativas incluidas en la estrategia corporativa de SEPI matriz.
- Coordinación y seguimiento de las iniciativas de transformación empresarial y sinergias Inter grupo.
- Soporte y colaboración en la realización de estudios y análisis del mercado para el holding de cara a identificar las tendencias emergentes, análisis de impacto y panorama competitivo, así como posibles oportunidades y riesgos.
- Apoyo en la elaboración de información corporativa del grupo SEPI: Plan de Actuación Plurianual (PAP) al Ministerio de Hacienda, información trimestral a la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, memorias de gestión de SEPI matriz y consolidado del Grupo SEPI.
- Soporte y apoyo a todas las tareas que sean encomendadas en el ámbito de actuación de la Dirección de Estrategia Corporativa y Sostenibilidad.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) o Ingeniería. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-B de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-B.

4. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-B.

C. 1 titulado/a superior en la Dirección de Sostenibilidad y Protección de Datos

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 42.266 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Estudio y evaluación de la normativa aplicable en materia de sostenibilidad tanto nacional como europea.
- Análisis de la información en materia medioambiental, social y de gobernanza, tanto de SEPI matriz como de sus sociedades participadas.
- Preparación y elaboración de informes internos y externos en los tres pilares de la sostenibilidad.
- Identificación y planificación de estrategias, procedimientos y políticas operativas sostenibles, colaborando con la buena marcha de la implementación de ESG en el Grupo SEPI.
- Integración de los diferentes sistemas de gestión en materia de sostenibilidad que se utilicen en el Grupo SEPI.
- Participar en la elaboración y seguimiento de los planes de acción, las memorias de sostenibilidad y reporting anual del Grupo SEPI.
- Colaborar en la planificación y desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental y prevención.
- Participar en reuniones, foros y Grupos de trabajo cuando se requiera por la dirección.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Ciencias Ambientales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Ciencias Biológicas, Ingeniería medioambiental, Agrónoma o Industriales. **Este requisito**

será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-C de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con los tres pilares de la Sostenibilidad (medioambiente, social y gobernanza), siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
4. Se valorará disponer de formación específica relacionada con las normas ISO en materia de gestión ambiental, seguridad y salud, así como en la gestión de calidad, riesgos y cuestiones sociales, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
5. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, y especialmente en el manejo de aplicaciones tecnológicas utilizadas en la recogida del dato, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-C.

D. 1 titulado/a superior en la Dirección de Cumplimiento

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional especialista, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 51.405 euros de retribución fija + 12% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Colaborar en el diseño y mantenimiento del Sistema de cumplimiento de SEPI, en especial, en lo referente a la identificación y análisis de los riesgos penales y el entorno de control que mitiga dichos riesgos, así como en la implementación

de los mecanismos de monitorización, validación, seguimiento y revisión del sistema.

- Colaborar en la tramitación de expedientes del Sistema interno de información, incluyendo la práctica de diligencias de investigación.
- Realizar informes en materia de responsabilidad penal de personas jurídicas, sistemas de cumplimiento penal y aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Gestionar las solicitudes recibidas en la Dirección de Cumplimiento de SEPI en el marco del Protocolo de Integridad.
- Elaborar contenidos para acciones formativas en materia de ética y cumplimiento.
- Realizar informes de diligencia debida mediante el análisis de estructuras propietarias, revisión de listas de sanciones y listas de vigilancia, comprobación de noticias adversas en medios de comunicación, etc.
- Colaborar en la elaboración de informes de diligencia debida en el marco de procesos de selección.
- Revisar los sistemas de control del Grupo SEPI en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tales como los Planes de Medidas Antifraude.
- Colaborar en la revisión de los elementos esenciales que conforman los sistemas de cumplimiento de las empresas del Grupo SEPI, así como analizar la información remitida periódicamente por las empresas del Grupo SEPI sobre el funcionamiento de su Sistema Interno de Información.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

Se requiere aportar experiencia mínima de 1 año, dentro de los últimos 5, anteriores a la publicación de esta convocatoria, ocupando un puesto de trabajo que tenga atribuido como cometido exclusivo o primordial asuntos de compliance.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en cinco de las funciones asignadas al puesto convocado, ocupando un puesto de trabajo que tenga atribuido como cometido exclusivo o primordial asuntos de Compliance. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.D.3.1, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Criminología, Psicología, Economía, Finanzas y Contabilidad. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
4. Se valorará disponer de la certificación profesional CESCO, World Compliance Association, Cumplen, Instituto de Oficiales de Cumplimiento u otra similar expedida por asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin sea profesionalizar la función de compliance, en vigor al día en que expire el plazo de presentación de las candidaturas, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
5. Se valorará aportar formación complementaria, relativa a investigaciones internas, prevención del fraude, prevención de la corrupción, prevención del blanqueo de capitales, prevención de prácticas anticompetitivas, prevención del abuso de mercado u otra que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-D.

E. 2 titulados/a superiores en la Dirección de Asesoría Fiscal

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 40.849 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Realización de tareas relativas al procedimiento de elaboración y presentación de la consolidación fiscal del GRUPO SEPI, entre las cuales, se incluyen:
 - Análisis y revisión de las liquidaciones del I.S. de las sociedades, así como de las cuentas anuales y de las Notas de situación fiscal de la Memoria.
 - Elaboración de informes para las reuniones de las empresas del Grupo con SEPI.
 - Elaboración y presentación de los pagos fraccionados y de las declaraciones del I.S. de SEPI y del Grupo Consolidado Fiscal.
 - Elaboración de informes fiscales para las reuniones de “Evaluación de la gestión anual” de las empresas del Grupo y la Fundación SEPI.
- Elaboración de informes para el Comité de Dirección y el Comité de Operaciones de SEPI.
- Asesoramiento fiscal a SEPI y las empresas del Grupo y a la Fundación SEPI.
- Elaboración de informes fiscales de operaciones de las empresas del Grupo para ser elevados a los diferentes órganos colegiados de SEPI.
- Seguimiento de las contingencias tributarias de las empresas del Grupo.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho o Administración y Dirección de Empresas (ADE). **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en 3 de las funciones asignadas al puesto convocado, en asesoramiento fiscal a Sociedades y grupos fiscales. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-E de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado en Tributación y Asesoría Fiscal, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-E.
3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Derecho o Administración y Dirección de Empresas (ADE) adicional y en un área de conocimiento diferente a la requerida en el apartado 1.E.3.1, (esto es, si la

titulación requerida excluyente es en Derecho, la segunda titulación será en ADE y viceversa). Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-E.

4. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, especialmente en análisis de balances y cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-E.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-E.

F. 2 titulados/as superiores en la Dirección de Administración

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 40.849 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Colaboración en la elaboración de la Memoria y Estados Financieros individuales y Consolidados.
- Cálculo de los intereses de las operaciones financieras de activo y de pasivo.
- Elaboración y seguimiento del Presupuesto de gastos.
- Colaboración en la elaboración de los presupuestos Individuales y Consolidado y su seguimiento.
- Conciliación de operaciones inter- Grupo.
- Análisis y verificación de la información contable de las filiales.
- Seguimiento de los procedimientos administrativos internos.
- Preparación de la información solicitada por los auditores externos (IGAE, Tribunal de Cuentas...).
- Contabilización operaciones.
- Gestión impuestos (IVA, IIR...).
- Control y seguimiento de proveedores.
- Realización de acciones de mejora continua en los procesos de la Dirección.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales o Administración y Dirección de Empresas (ADE). **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en seis de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-F de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-F.
3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.F.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-F.
4. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-F.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-F.

G. 1 titulado/a superior en la Dirección de Gestión Financiera

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 39.189 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Análisis económico-financiero de planes elaborados por las empresas (plurianuales, estratégicos, de viabilidad y financieros), valoración y formulación de propuesta.

- Seguimiento en el cumplimiento de planes aprobados.
- Valoración de empresas.
- Análisis de inversiones y de sus alternativas de financiación.
- Evaluación de los estados financieros al cierre de ejercicio a través de las cuentas anuales.
- Análisis y seguimiento de presupuestos de tesorería.
- Diagnóstico de la estructura financiera de una empresa.
- Valoración de propuestas de financiación para su autorización por los órganos de decisión.
- Elaboración de propuestas de reestructuración patrimonial.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales o Administración y Dirección de Empresas (ADE). **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en 6 de las funciones asignadas al puesto convocado, así como en la elaboración de informes y reporting a unidades superiores, conocimiento de la normativa societaria y conocimiento del sector bancario y, en concreto, de instrumentos activos, pasivos y derivados. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-G de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado en finanzas o similar, relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-G.
3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.G.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-G.
4. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, especialmente normativa

societaria e instrumentos activos, pasivos y derivados, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-G.

5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-G.

H. 1 titulado/a superior en la Dirección de Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales-perfil Transformación Digital

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional especialista, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 51.405 euros de retribución fija + 12% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Gestión de proyectos
 - Gestión de proyectos TIC en el ámbito de los sistemas de información e inteligencia artificial.
 - Planificación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos.
 - Coordinación de pruebas funcionales, validación de entregables y gestión de incidencias y riesgos.
- Impulso de iniciativas de digitalización, automatización de procesos e implantación de soluciones basadas en datos e inteligencia artificial.
- Gestión de la demanda y relación con áreas de negocio
 - Interlocución con las áreas de negocio para identificación de necesidades y definición de requisitos funcionales.
 - Traducción de requisitos funcionales a especificaciones técnicas con especial foco en procesos, datos e integración de sistemas.
 - Apoyo en la mejora y optimización de procesos mediante soluciones tecnológicas.
- Arquitectura e integración de aplicaciones
 - Apoyo en la definición y evolución de la arquitectura de aplicaciones corporativas, supervisando integración entre sistemas, calidad de los datos, escalabilidad.
 - Identificación de oportunidades de reutilización de componentes y servicios compartidos.

- Apoyo en la implantación y uso de soluciones de administración electrónica y servicios compartidos comunes de la AGE.
- Gestión de proveedores y servicios TIC
 - Seguimiento y coordinación de proveedores externos.
 - Supervisión de acuerdos de nivel de servicio, calidad de entregables, informes de seguimiento.
 - Identificación e implantación de mejoras y buenas prácticas en los servicios.
- Evaluación tecnológica e innovación
 - Evaluación de soluciones y metodologías relacionadas con la inteligencia artificial, analítica de datos y automatización.
 - Análisis de propuestas técnicas en estos ámbitos y realización de pruebas de concepto.
 - Prospección de mercado, identificación de tendencias y buenas prácticas en el sector público.
- Contratación. Elaboración de pliegos técnicos y documentación asociada a las licitaciones. Apoyo en la gestión y seguimiento de contratos tecnológicos. Evaluación de ofertas técnicas.
- Seguridad y cumplimiento normativo. Aseguramiento del cumplimiento de normativas (ENS, RGPD, etc) en el ámbito de los sistemas de información e inteligencia artificial. Soporte en la aplicación de políticas de seguridad y procedimientos del SGSI.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería en áreas tecnológicas (Informática, Telecomunicaciones o similares). **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-H de estas bases.
2. Se valorará que la experiencia aportada en el punto anterior se haya desarrollado en el ámbito del sector público estatal. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-H de estas bases.

3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-H.
4. Se valorará disponer de formación y/o experiencia en ciberseguridad y/o en el Esquema Nacional de Seguridad. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-H.
5. Se valorará disponer de certificaciones en el ámbito de inteligencia artificial o de automatización de procesos (RPA). Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-H.
6. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-H.
7. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-H.

I. 1 titulado/a superior en la Dirección de Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales-perfil Proyectos TIC

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 42.266 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Gestión de proyectos
 - Gestión de proyectos en los ámbitos de infraestructuras, seguridad, redes, sistemas de información y puesto de trabajo.
 - Planificación, ejecución, seguimiento y cierre de proyectos.
 - Coordinación de pruebas funcionales, validación de entregables y gestión de incidencias y riesgos.
 - Identificación e implantación de mejoras y buenas prácticas en los servicios y proyectos TIC en los ámbitos indicados anteriormente.
- Seguridad de la información y cumplimiento normativo
 - Soporte en la implantación y supervisión de medidas de seguridad de la información en sistemas e infraestructuras.

- Seguimiento del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y otras normativas aplicables (RGPD, etc).
- Revisión de informes de seguridad, auditorías y planes de adecuación.
- Integración de requisitos de seguridad en proyectos y servicios TIC desde su diseño.
- Gestión de proveedores y servicios TIC. Seguimiento y coordinación de proveedores externos. Supervisión de acuerdos de nivel de servicio, calidad de entregables e informes de seguimiento. Gestión de las plataformas implantadas por los proveedores de los servicios.
- Contratación. Elaboración de pliegos técnicos y documentación asociada a las licitaciones. Apoyo en la gestión y seguimiento de contratos tecnológicos. Evaluación de ofertas técnicas.
- Evaluación tecnológica. Soporte en la evaluación de soluciones informáticas que incrementen la seguridad y eficacia de sistemas o servicios y den respuesta a las necesidades de la organización.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura o Ingeniería en áreas tecnológicas (Informática, Telecomunicaciones o similares). **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-I de estas bases.
2. Se valorará que la experiencia aportada en el punto anterior se haya desarrollado en el ámbito del sector público estatal. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-I de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-I.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.I.3.1, que esté directamente relacionada con las

funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-I.

5. Se valorará disponer de formación y/o experiencia en ciberseguridad y/o en el Esquema Nacional de Seguridad. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-I.
6. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-I.
7. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-I.

J. 1 titulado/a superior en la Dirección de Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales-perfil Servicios Generales

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 42.266 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Análisis y valoración de los documentos que se deriven de las funciones asignadas a la Dirección.
- Colaboración en la definición de requisitos técnicos de las licitaciones y contratos menores suscritos por la Dirección.
- Gestión, seguimiento y control de los contratos de servicios y suministros, licitaciones y acuerdos que se realicen en la Dirección.
- Redacción de informes, memorias y estudios necesarios para la gestión interna de la Dirección.
- Análisis comparativos y valoraciones económicas sobre abastecimientos gestionados desde la Dirección.
- Comunicación, negociación y gestión con proveedores.
- Colaboración en la ejecución y seguimiento de medidas de ahorro energético.
- Colaboración en la ejecución del Plan de gestión de residuos.
- Colaboración en la gestión de espacios.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-J de estas bases.
2. Se valorará que la experiencia aportada en el punto anterior se haya desarrollado en el ámbito del sector público estatal. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-J de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-J.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.J.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-J.
5. Se valorará aportar formación específica en materia de contratación pública, relacionada con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público o en materia medioambiental. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-J.
6. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-J.
7. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-J.

K. 2 titulados/as superiores en la Dirección de Personas, Relaciones Laborales, Transformación Digital y Servicios Generales-Subdirección de Relaciones Laborales.

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.

- Retribución total asignada a los puestos convocados: 42.266 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Análisis jurídico y económico de propuestas de convenios y acuerdos colectivos, así como de planes estratégicos o de viabilidad de las empresas del Grupo SEPI en lo concerniente a recursos humanos y relaciones laborales, elaborando los informes que en cada caso procedan, así como en relación con cualquier otra cuestión u operación sobre la que se demande informe sobre dichos aspectos laborales.
- Análisis y elaboración de informes en materia de seguimiento y control de los aspectos sociolaborales de las empresas del Grupo SEPI en relación con los Programas Operativos Anuales - Programas a Largo (POA-PL) y Evaluación de la Gestión Anual (EGA) de las mismas.
- Análisis de los planes de igualdad y protocolos frente al acoso de las empresas del Grupo SEPI.
- Asesoramiento socio-laboral en relación con las distintas cuestiones que se planteen desde las empresas del Grupo SEPI o desde las distintas Unidades de SEPI.
- Cualquiera otra función técnica de análogas características que se demande dentro del ámbito de la Subdirección de Relaciones laborales, tanto de carácter jurídico laboral como socioeconómico.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-K de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado en materia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-K.

3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Administración y Dirección de Empresas (ADE) adicional a la requerida en el apartado 1.K.3.1. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-K.
4. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-K.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-K.

L. 1 titulado/a superior en la Dirección de Personas-Subdirección Organización y Política de Directivos

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 42.266 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Gestión de la estructura organizativa de posiciones directivas: cambios organizativos, definición de puestos de trabajo, elaboración de organigramas.
- Gestión en materia de recursos humanos de la alta dirección y personal directivo: nombramientos, retribuciones, gestión de autorizaciones con los diferentes organismos de la Administración, apoyo a órganos de dirección y gobierno.
- Política retributiva de puestos directivos.
- Gobernanza y cumplimiento normativo dirigido al colectivo de puestos directivos.
- Diseño e implementación de los procesos de evaluación del rendimiento para el colectivo de posiciones directivas: definición de objetivos y valoración de resultados, pago de incentivos.
- Procesos de recursos humanos relacionados con la gestión del talento: selección, formación, valoración, retención, programas de desarrollo profesional, proceso del ciclo de vida del empleado/a, gestión del cambio y del conocimiento.
- Análisis y gestión de datos relacionados con las funciones descritas anteriormente.

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional Grado o Licenciatura en Derecho o Administración y Dirección de Empresas (ADE). **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-L de estas bases.
2. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado en Recursos Humanos, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-L.
3. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Derecho o Administración y Dirección de Empresas (ADE) adicional y en un área de conocimiento diferente a la requerida en el apartado 1.L.3.1, (esto es, si la titulación requerida excluyente es en Derecho, la segunda titulación será en ADE y viceversa). Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-L.
4. Se valorará aportar formación en Excel avanzado y/o Power BI. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-L.
5. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-L.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-L.

2.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

En primer lugar, se realizará la fase de oposición, prevista en el Anexo I y posteriormente se celebrará la fase de concurso que constará de dos partes, valoración de méritos y entrevista individual; ésta última fase no será eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la puntuación mínima establecida en la fase de oposición.

Concluido el proceso selectivo, serán contratadas las personas aspirantes que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases, hayan obtenido la mayor puntuación para cada plaza convocada.

De acuerdo con el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, la convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Para las plazas de titulado/a superior convocadas, como personal laboral fijo, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo, las candidaturas seleccionadas deberán superar el periodo de prueba, de seis meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo VI).

4.6 Titulación para las plazas del grupo profesional de titulados: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge, con carácter excluyente, en la cualificación requerida para cada plaza convocada. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Las personas candidatas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud dirigida a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Personas, obligatoriamente por vía electrónica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (REG) <https://reg.redsara.es/> (Código DIR3 SEPI-EA0023306 - Sociedad Estatal de Participaciones Industriales).

Las personas candidatas deberán presentar diferentes solicitudes, por cada uno de los perfiles a los que opten.

Los aspirantes que por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000 o en la dirección de correo electrónico registro@sepi.es, escribiendo en el asunto “**petición de cita en registro**”.

5.2 En su solicitud, las personas candidatas deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI), en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y

empresas en los que se hayan desarrollado. **No se admitirán otros documentos que sustituyan a este Anexo IV (por ejemplo, CV).**

En dicho documento la persona candidata podrá solicitar la adaptación de medios y tiempos para personas con discapacidad, en congruencia con lo expuesto en el segundo párrafo de la base 6.1.2.

- Declaración responsable prevista en el apartado 4.5 de estas bases (Anexo VI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación excluyente exigida en la cualificación requerida para cada plaza convocada.
- Documentación que acredite la experiencia alegada, requerida en cada perfil, mediante **certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechado dentro de los últimos 3 meses** anteriores a la publicación de estas bases (Anexos II).
- Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los Anexos II de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Todos los documentos que se acompañen deben ser copias auténticas que serán verificadas en el momento de la adjudicación de las plazas convocadas.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmentes antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de 41 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 25 de septiembre de 2026.

No obstante cabría la posibilidad de ampliar el plazo de solicitudes por incidencia técnica de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección de Personas remitirá, desde la dirección vacantes.SEPI@sepi.es, un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, **asignándose un número de candidatura que identificará a la persona aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.**

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órganos de selección:

6.1.1. Los órganos de selección estarán integrados por personal cualificado en función de los perfiles detallados en la base 1, que son objeto de esta convocatoria. En la página web de SEPI, apartado de empleo público, se publicará un breve curriculum profesional de las personas miembros de los órganos de selección, en virtud del artículo Tercero.15 del Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026.

Su composición se detalla en el Anexo V de estas bases. A estos efectos, se atiende a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetándose la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Los miembros titulares de cualquiera de los órganos de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales, Transformación Digital y Servicios Generales.

En todo caso, todos sus miembros pertenecerán a un Grupo Profesional igual o superior al del puesto convocado.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.1.2 Cada Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todas las personas candidatas que participen en el mismo.

Cada órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, atendiendo a lo previsto en la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Una vez efectuada la valoración, cada órgano de selección informará a las personas aspirantes interesadas sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros de los Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá a los Órganos de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dichos órganos: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos/candidatas; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la/s plaza/s convocada/s.

Si fuera necesario, los órganos de selección podrán adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas contenidas en estas bases, en función de la lista final de personas admitidas.

6.1.5 Los Órganos de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 SEPI podrá realizar un encargo para el apoyo técnico, en caso necesario, a través de un medio propio, para la gestión de las siguientes actividades: valoración provisional de méritos de las candidaturas admitidas y revisión en caso de reclamaciones. Dicho encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Es responsabilidad de los órganos de selección de SEPI dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte, o en los que se integre, la concreta actividad material objeto del encargo.

6.1.7 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la web de SEPI www.sepi.es y el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es; los Órganos de Selección tendrán su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

En la página web de SEPI se publicará un cronograma estimado de la duración de las diferentes fases del proceso selectivo.

Cada Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas candidatas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará la relación de aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente, según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Terminado el plazo de subsanaciones, se publicará la relación de candidaturas definitivas admitidas y excluidas al proceso de selección.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.11 del Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicada en el apartado 6.2.5 de estas bases.

De acuerdo con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en caso de realizar llamamientos, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «B».

Si fuera necesario, con anterioridad a la realización de cada prueba, se difundirán los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración, que no estén expresamente establecidos en estas bases de la convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN:

La duración máxima de esta fase de oposición será de un año, salvo causa justificada, conforme al artículo 108.2 de Real Decreto Ley 6/2023.

6.2.2 La fase de oposición consistirá en una prueba escrita, que incluirá la comprobación de los conocimientos, habilidades y competencias de las personas aspirantes a través de ejercicios teóricos y prácticos y que se valorará con un máximo de 60 puntos. Las materias sobre las que versará este ejercicio se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las personas que no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan superado la puntuación mínima de 30 puntos prevista en el Anexo I de estas bases.

FASE DE CONCURSO:

6.2.3 Todas las personas que hayan superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso. Esta fase se iniciará con la publicación de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, que se valorará con un máximo de 25 puntos, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo II.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos.

6.2.4 En la segunda parte de la fase de concurso, serán convocadas las personas aspirantes a una entrevista individual, de una duración aproximada de una hora. Esta entrevista se valorará con un máximo de 15 puntos.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las personas que no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, se publicará la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda parte, desglosando la puntuación obtenida en cada uno de los aspectos valorados y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará la relación de candidaturas con la puntuación definitiva obtenida en cada una de las dos partes que conforman la fase de concurso (valoración de méritos y entrevista individual) y la suma de las mismas para alcanzar la calificación final de la fase de concurso.

6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

A estos efectos, se publicará una relación de candidaturas con las calificaciones finales, en la que se anunciará la adjudicación de los puestos en favor de las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, para cada una de las plazas convocadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

6.2.6 La Dirección de Personas ofrecerá, por correo electrónico, las plazas convocadas a las personas seleccionadas atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncian a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) los aspirantes que no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, y en el de aquellas personas que no superen el periodo de prueba previsto en estas bases y en el convenio colectivo vigente, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/candidata de la lista definitiva publicada por cada Órgano de Selección, para cada una de las plazas convocadas.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como la resolución de cada Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas ante los tribunales del orden jurisdiccional social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI, así como el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, las bases del proceso selectivo se deberán adecuar en particular al Título II del Libro Segundo y el resto de la legislación vigente en la materia.

9.- RELACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo, pero no hayan resultado adjudicatarias de las plazas convocadas, pasarán a formar parte de una bolsa de candidaturas de personal laboral, pudiendo ser llamadas para la cobertura temporal de las vacantes que puedan producirse.

Dicha bolsa se publicará en la web de SEPI www.sepi.es y en el Punto de Acceso General administración.gob.es.

SEPI ofrecerá un contrato por sustitución de la persona trabajadora, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración

quedará fijada en función de la necesidad temporal que se pretenda cubrir: bajas por nacimiento de hijo/a o procesos de incapacidad temporal de larga duración.

Las personas integrantes de la relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, previamente a su contratación, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

La Dirección de Personas será la unidad encargada de la gestión de esta bolsa, atendiendo a los siguientes criterios:

- La relación estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado, hayan superado la fase de oposición.
- El orden establecido, en caso de empate, será el previsto en la base 6.2.5.
- Esta relación de candidaturas se mantendrá vigente por un plazo máximo de 2 años.
- La Dirección de Personas ofrecerá, por correo electrónico, la cobertura temporal de la plaza que haya quedado vacante, atendiendo al orden establecido en la bolsa publicada.
- Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas de la bolsa publicada, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la modalidad de contratación ofertada. Con la finalidad de garantizar la comunicación y el conocimiento de la persona interesada, la Dirección de Personas contactará previamente por teléfono.
- Si renunciaran a la oferta de contratación realizada por SEPI, se ofrecerá la contratación al siguiente candidato/a de la citada bolsa.
- No obstante, podrán renunciar al contrato cuando medie causa justificada y, por tanto, que permita que la persona afectada pueda acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la relación. Serán causas justificadas las siguientes:
 - La situación de enfermedad, siempre que acredite dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente.
 - Las causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Una vez finalizado el contrato temporal, la persona interesada volverá a la relación de candidaturas que conste en la bolsa publicada, en el mismo puesto que tenía antes de producirse la contratación y le será ofertada, si surgiera una nueva necesidad temporal, otra nueva contratación en los mismos términos y siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente, hasta completar seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las bolsas en que figure para puestos de similar naturaleza.

En este último caso, será llamada para la próxima contratación temporal la siguiente persona de la bolsa.

- La bolsa con la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal tendrá carácter rotatorio.
- Las personas que formen parte de la bolsa podrán gestionar su baja, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección direcciondepersonas@sepi.es.
- Serán causas de exclusión y baja de la relación de candidaturas las siguientes:
 - Renunciar expresamente a su inclusión en la Relación.
 - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
 - No aportar la documentación en el plazo indicado sin causa justificada.
 - No haber superado el período de prueba.
 - No presentarse para la formalización del contrato sin causa justificada.
 - Haber sido objeto de despido

Madrid, 30 de julio de 2026

ANEXO I

1.- FASE DE OPOSICIÓN: COMÚN PARA LOS PUESTOS DE TITULADO/A SUPERIOR CONVOCADOS

Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba que se valorará con un máximo de 60 puntos.

Esta prueba incluirá la comprobación de los conocimientos, habilidades y competencias de las personas aspirantes a través de ejercicios teóricos y prácticos y estará relacionada con las funciones asignadas al puesto ofertado, con las siguientes materias comunes a todas las plazas de personal titulado convocadas y con las materias específicas que a continuación se detallan.

En las plazas convocadas en las Direcciones de Estrategia Corporativa y Riesgos (Perfil B), Dirección Financiera (Perfil G) y Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales (perfil J) esta prueba será tipo test.

En las plazas convocadas en el resto de las Direcciones, la prueba será escrita con una estructura de preguntas con respuestas de desarrollo y se combinará con otras preguntas tipo test.

La prueba tendrá una duración máxima de 3,5 horas.

En un plazo máximo de dos días hábiles, se publicarán las plantillas correctoras de las preguntas tipo test.

Materias comunes para todas las plazas convocadas:

- SEPI: origen y evolución hasta la actualidad.
- Órganos rectores de SEPI.
- Empresas integradas en el Grupo SEPI y sectores en los que operan.
- Legislación específica de SEPI: Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 13 de julio de 1995, de organización y funciones de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
- Órganos de control externo de SEPI: funciones, competencias.

Materias específicas por plazas convocadas:

Perfil A-Dirección de Auditoría Interna

- Tipos de auditorías, planificación de auditorías y ejecución de auditorías.
- Auditoría interna: Modelos y funciones de la auditoría interna.
- Auditoría interna: Riesgos corporativos y elaboración de informes.
- Auditoría financiera: Normativa contable y revisión de informes de auditoría financiera.

Perfil B-Dirección de Estrategia Corporativa y Riesgos

- Estrategia corporativa: conceptos básicos, herramientas estratégicas.
- Metodología gestión de riesgos: COSO-ERM e ISO 31000
- Planificación económica: presupuestación, control de gestión, cuadros de mando
- Entorno económico y geopolítico: macroeconomía, riesgos geopolíticos e impacto corporativo
- Finanzas Corporativas: Análisis de estados financieros e inversiones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Perfil C-Dirección de Sostenibilidad y Protección de datos

- Normativa aplicable en materia de sostenibilidad.
- Estrategias y objetivos de desarrollo sostenible.
- Integración de la sostenibilidad en la estrategia empresarial.
- Conocimientos básicos de los tres pilares (ESG).
- Finanzas sostenibles (estándares, inversiones sostenibles, ...).
- Formas de reporting, de informes internos y externos en los tres pilares de la sostenibilidad.
- Contenido de las memorias de sostenibilidad y reporting.

Perfil D-Dirección de Cumplimiento

- Responsabilidad penal de la persona jurídica (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).
- Estatuto procesal de la persona jurídica (Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Deberes de los empleados públicos, principios éticos y principios de conducta (Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Mecanismos para prevenir el fraude y la corrupción en la contratación del Sector Público.

Perfil E-Dirección de Asesoría Fiscal

- En general, legislación en materia de impuestos estatales, autonómicos y locales, así como en materia de procedimientos tributario:

- Impuestos Estatales: en particular, IVA e IRPF (especialmente, en materias que afectan a las entidades, como retribuciones en especie y régimen de retenciones e ingresos a cuenta, entre otras);
- Impuestos Autonómicos: ITP y AJD, en materias relacionadas con la empresa.
- Impuestos Locales: en particular, Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE); Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI); Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Procedimiento tributario: Ley General Tributaria, y normativa de desarrollo en materia de gestión, inspección, recaudación y revisión.
- En especial, legislación, doctrina y jurisprudencia, en materia de Impuesto sobre Sociedades, sobre todo en lo referido al régimen de consolidación fiscal (Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014).

Perfil F-Dirección de Administración:

- Contabilidad Financiera y de Sociedades (PGC aprobado por RD 1514/2007 de 16 de noviembre de 2007 y posteriores modificaciones).
- Consolidación de balances (Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas RD 1159/2010 de 17 de septiembre y posteriores modificaciones)
- Cuadros de amortización de préstamos (liquidación y capitalización de intereses amortizaciones ...).

Perfil G-Dirección de Gestión Financiera

- Productos financieros: préstamos con diferente grado de subordinación, créditos, bonos, avales, coberturas de tipo de interés y de divisas.
- Análisis e interpretación de la información económico-financiera: magnitudes de balance y cuenta de resultados, ratios financieros.
- Estructura del endeudamiento, capacidad de devolución y garantías asociadas a la misma.
- Análisis de riesgos financieros, estructurales y coyunturales.

Perfil H-Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales (perfil Transformación Digital)

- Gestión de servicios TIC basado en metodología ITIL
- Gestión de proyectos TIC
 - Ciclo de vida del proyecto: inicio, planificación, ejecución, seguimiento y cierre.
 - Metodologías ágiles, predictivas, híbridas (SCRUM, Kanban, PMBOK)
 - Gestión de riesgos.

- Gestión de la demanda y relación con el negocio
 - Técnicas de análisis y definición de requisitos funcionales
 - Traducción de requisitos funcionales a especificaciones técnicas
- Arquitectura de sistemas e integración
 - Integración de aplicaciones (APIs, servicios web, arquitecturas orientadas a servicios SOA y microservicios)
 - Interoperabilidad entre sistemas
 - Reutilización de componentes
- Datos, analítica e inteligencia artificial
 - Fundamentos de gestión y gobierno del dato.
 - Analítica de datos
 - Inteligencia artificial y machine learning
 - Consideraciones éticas y de uso responsable de la IA.
- Automatización de procesos
 - Estrategias de digitalización
 - Reingeniería de procesos
 - RPA
 - Modelado y mejora de procesos (BMP)
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS)
- Los servicios compartidos de la Administración General del Estado: qué son, principales servicios, principales beneficios.

Perfil I-Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales (perfil Proyectos TIC):

- Gestión de servicios TIC basado en metodología ITIL
- Gestión de proyectos TIC
 - Ciclo de vida del proyecto: inicio, planificación, ejecución, seguimiento y cierre.
 - Metodologías ágiles, predictivas, híbridas (SCRUM, Kanban, PMBOK)
 - Gestión de riesgos.
- Gestión de la demanda y relación con el negocio
 - Técnicas de análisis y definición de requisitos funcionales
 - Traducción de requisitos funcionales a especificaciones técnicas

- Gestión de servicios de Infraestructura y sistemas.
 - Centros de datos (CPD) y arquitectura on-premise, Cloud computing (IaaS, PaaS, SaaS) y entornos híbridos
 - Gestión, operación y monitorización de servicios de infraestructura TI (servidores, almacenamiento y redes).
 - Alta disponibilidad, redundancia y continuidad de servicio.
 - Gestión de identidades y accesos (Active Directory, LDAP).
- Puesto de trabajo digital
 - Herramientas de colaboración y productividad y gestión.
 - Gestión de identidades y accesos (IAM): autenticación, autorización, 2FA, acceso remoto seguro (VPN) y directorios de usuarios (LDAP, Active Directory)
 - Seguridad en el puesto de trabajo (políticas, actualizaciones)
- Los servicios compartidos de la Administración General del Estado: qué son, principales servicios, principales beneficios.
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

Perfil J-Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales (perfil Servicios Generales)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Contenidos de las memorias que formen parte del expediente de contratación.
- Contenidos de los Pliegos de prescripciones técnicas.
- Determinación el procedimiento a seguir en función de las características de la contratación: Contrato menor, licitación a través de la Plataforma de Contratación del Estado o contratación a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (AUNA/CONECTA).
- Medidas en **materia de medio ambiente** adaptadas a las necesidades de las organizaciones públicas.

Perfil K-Dirección de Personas, Relaciones Laborales, Transformación Digital y Servicios Generales-Subdirección de Relaciones Laborales

- Normativa laboral y de Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).
- Regulación específica de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (o norma que la sustituya) en materia de recursos humanos y relaciones

laborales en el ámbito de las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público, con especial atención a las pertenecientes al sector público estatal (contratación de personal, gastos de personal, negociación colectiva, derechos sindicales, entre otras cuestiones).

- Normativa en materia de igualdad y prevención frente al acoso (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Real Decreto 901/ 2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad, Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres, Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de hombres y mujeres).

Perfil L-Dirección de Personas-Subdirección de Organización y Política de Directivos:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
- Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Diseño de planes de formación.
- Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Gestión del Cambio.
- Gestión del talento.
- Evaluación del rendimiento.

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos. Todas las personas que hayan superado la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso.

ANEXO II – A**PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS****1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.

- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster en Auditoría que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1**, en Derecho o Tecnologías de la Información. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Se valorará haber aprobado una oposición de grupo A1 o A2 de cuerpos relacionados con gestión económica (deberá acreditarse documentalmente). Puntuación máxima: 2 puntos
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II – B**PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS****1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGÍA CORPORATIVA Y RIESGOS**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, especialmente en las áreas de estrategia y servicios de estudios. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 20 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 40 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 40 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II –C

PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con los tres pilares de la sostenibilidad (medioambiente, social y gobernanza). Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Se valorará aportar formación específica, debidamente acreditada, relacionada con las normas ISO en materia de gestión ambiental, seguridad y salud, así como en la gestión de calidad, riesgos y cuestiones sociales. Puntuación máxima: 1 punto.
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, especialmente en el manejo de aplicaciones tecnológicas utilizadas en la recogida del dato. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 20 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 40 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 40 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*

- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II - D

PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en cinco de las funciones asignadas al puesto convocado, ocupando un puesto de trabajo que tenga atribuido como cometido exclusivo o primordial asuntos de Compliance. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Será requisito excluyente aportar una experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, dicho año no será objeto de valoración en relación con la puntuación obtenida en este apartado, atendiendo a lo previsto en la base 1.D.3.2.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los 4 años, dentro de los últimos 60 meses (no se tendrá en cuenta el año mínimo requerido como criterio excluyente), aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.D.3.1**, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Criminología, Psicología, Economía, Finanzas y Contabilidad. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Se valorará disponer de la certificación profesional CESCO, World Compliance Association, Cumplen, Instituto de Oficiales de Cumplimiento u otra similar expedida por asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin sea profesionalizar la función de Compliance, en vigor al día en que expire el plazo de presentación de las candidaturas, acreditado documentalmente. Puntuación máxima 1 punto.
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, relativa a investigaciones internas, prevención del fraude, prevención de la corrupción, prevención del blanqueo de capitales, prevención de prácticas anticompetitivas, prevención del abuso de mercado u otra que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 20 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 40 horas, será**

necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación). Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

- *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
- *Entre 40 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
- *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II – E**PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS****2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA FISCAL**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en 3 de las funciones asignadas al puesto convocado, en asesoramiento fiscal a Sociedades y grupos fiscales. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado en Tributación y Asesoría Fiscal. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Derecho o Administración y Dirección de Empresas (ADE) **adicional y en un área de conocimiento diferente a la requerida en el apartado 1.E.3.1**, (esto es, si la titulación requerida excluyente es en Derecho, la segunda titulación será en ADE y viceversa). Puntuación máxima: 2 puntos (sólo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, especialmente en análisis de balances y cuenta de pérdidas y ganancias. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 20 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 40 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 40 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II – F**PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS****2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en seis de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.F.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 20 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 40 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 40 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II – G**PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS****1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en seis de las funciones asignadas al puesto convocado, así como en la elaboración de informes y reporting a unidades superiores, conocimiento de la normativa societaria y conocimiento del sector bancario y, en concreto, de instrumentos activos, pasivos y derivados. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado en Finanzas o similar, relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.G.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, especialmente normativa societaria e instrumentos activos, pasivos y derivados. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 20 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 40 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 40 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II – H

PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS GENERALES (PERFIL TRANSFORMACIÓN DIGITAL)

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/60)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Haber adquirido la experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en al ámbito del sector público estatal. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *De 41 a 60 meses acreditados: 2 puntos*
 - *Entre 21-40 meses acreditados: 1 punto*
 - *De 12 a 20 meses acreditados: 0,5 puntos*
- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Acreditar documentalmente disponer de formación y/o experiencia en ciberseguridad y/o en el Esquema Nacional de Seguridad. Puntuación máxima 1 punto.
- Acreditar documentalmente disponer de certificaciones en el ámbito de inteligencia artificial o de automatización de procesos (RPA). Puntuación máxima 1 punto
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 30 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 60 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 120 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 61 y 120 horas acreditadas: 1 punto*

- *Menos de 60 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II – I

PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS GENERALES (PERFIL PROYECTOS TIC)

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Haber adquirido la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en al ámbito del sector público estatal. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *De 25 a 36 meses acreditados: 2 puntos*
 - *Entre 13-24 meses acreditados: 1 punto*
 - *De 6 a 12 meses acreditados: 0,5 puntos*
- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.1.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Acreditar documentalmente disponer de formación y/o experiencia en ciberseguridad y/o en el Esquema Nacional de Seguridad. Puntuación máxima 1 punto.
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 30 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 60 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

- *Mas de 120 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 61 y 120 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 60 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II – I**PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS****1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL,
EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS GENERALES (PERFIL SERVICIOS GENERALES)**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

Haber adquirido la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en al ámbito del sector público estatal. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

- *De 25 a 36 meses acreditados: 2 puntos*
- *Entre 13-24 meses acreditados: 1 punto*
- *De 6 a 12 meses acreditados: 0,5 puntos*
- Estar en posesión de un Máster o doctorado que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.J.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Acreditar documentalmente disponer de formación en materia de contratación pública, relacionada con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público o en materia medioambiental. Puntuación máxima 1 punto.
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 30 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 60 horas, será necesario acreditar al**

menos dos cursos para obtener puntuación). Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

- *Mas de 120 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 61 y 120 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 60 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II – K**PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS****2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS, RELACIONES LABORALES, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS GENERALES- SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado en materia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Administración y Dirección de Empresas (ADE) adicional a la requerida en el apartado 1.K.3.1.. Puntuación máxima 2 puntos (sólo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 20 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 40 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 40 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO II -L**PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS****1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS-SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y POLÍTICA DE DIRECTIVOS**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en cuatro de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.- La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se hayan podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Estar en posesión de un Máster o doctorado en Recursos Humanos. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Derecho o Administración y Dirección de Empresas (ADE) **adicional y en un área de conocimiento diferente a la requerida en el apartado 1.L.3.1**, (esto es, si la titulación requerida excluyente es en Derecho, la segunda titulación será en ADE y viceversa). Puntuación máxima: 2 puntos (sólo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Acreditar documentalmente disponer de formación en Excel Avanzado y/o Power BI. Puntuación máxima 1 punto.
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado y redes sociales. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 20 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 40 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Más de 100 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 40 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*

- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO III

SEGUNDA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: ENTREVISTA INDIVIDUAL COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS CONVOCADOS

La entrevista individual se valorará con un máximo de 15 puntos.

En esta segunda parte de la fase de concurso, serán convocadas a una entrevista individual, de duración aproximada de una hora, las personas que hayan superado la fase de oposición.

La entrevista se desarrollará con la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia criterios que tienen incidencia directa en las funciones a desarrollar, consistirá en varias preguntas que responderá la persona candidata y que versarán exclusivamente sobre los méritos alegados.

Se valorarán los siguientes aspectos para **todas las plazas de titulado/a superior convocadas:**

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral de la persona candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 10 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 5 puntos.

ANEXO IV

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página www.administracion.gob.es

ANEXO V

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Los órganos de selección tendrán la siguiente composición:

A. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Presidencia: Director/s de Auditoría Interna.

Secretaría: Director/a de Personas.

Vocalía: Director/a de Planificación de Auditoría Interna.

B.-1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA CORPORATIVA Y RIESGOS

Presidencia: Director/a de Estrategia Corporativa y Sostenibilidad.

Secretaría: Director/a de Personas

Vocalía: Director/a de Estrategia Corporativa y Riesgos

C. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Presidencia: Director/a de Estrategia Corporativa y Sostenibilidad.

Secretaría: Director de Personas /Director Adjunto de Personas.

Vocalía: Director/a de Sostenibilidad y Protección de Datos.

D. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Presidencia: Secretario/a del Consejo y Director de Asuntos Jurídicos.

Secretaría: Directora de Personas /Director Adjunto de Personas.

Vocalía: Director/a de Cumplimiento.

E. - 2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA FISCAL

Presidencia: Director/a de Asesoría Fiscal

Secretaría: Director/a de Personas

Vocalía: Subdirector/a de Asesoría Fiscal

F. - 2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Presidencia: Director/a de Administración.

Secretaría: Directora de Personas /Director Adjunto de Personas.

Vocalía: Subdirector/a de Contabilidad.

G. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Presidencia: Director/a de Gestión Financiera.

Secretaría: Director/a Adjunto/a de Personas.

Vocalía: Subdirector/a de Gestión Financiera.

H. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS GENERALES (PERFIL TRANSFORMACIÓN DIGITAL)

Presidencia: Director/a de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales.

Secretaría: Director/a Adjunto/a de Personas.

Vocalía: Subdirector/a de Transformación Digital.

I. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS GENERALES (PERFIL PROYECTOS TIC)

Presidencia: Director/a de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales.

Secretaría: Director/a Adjunto/a de Personas.

Vocalía: Subdirector/a de Transformación Digital.

J. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS GENERALES (PERFIL SERVICIOS GENERALES)

Presidencia: Director/a de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales.

Secretaría: Director/a Adjunto/a de Personas.

Vocalía: Subdirector/a de Transformación Digital.

K. - 2 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS, RELACIONES LABORALES, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SERVICIOS GENERALES-SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

Presidencia: Director/a de Personas, Relaciones Laborales, Transformación Digital y Servicios Generales.

Secretaría: Director/a Adjunto/a de Personas.

Vocalía: Subdirector/a de Relaciones Laborales.

L. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS-SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y POLÍTICA DE DIRECTIVOS

Presidencia: Director/a de Personas.

Secretaría: Director/a Adjunto/a de Personas.

Vocalía: Subdirector/a de Organización y Política de Directivos.

ANEXO VI**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. _____, con D.N.I. _____, con la finalidad de ser contratado/a por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, declaro bajo mi responsabilidad, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

En Madrid, a ____ de _____ de 202_.

ANEXO VII

NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales es Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con CIF: Q2820015B, con domicilio en C/Velázquez, 134 28006 Madrid (España) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo
- Otra normativa aplicable

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, SEPI podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de SEPI, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI www.sepi.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es, los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 - 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: protecciondedatos@sepi.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: protecciondedatos@sepi.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de SEPI, a través de correo electrónico: protecciondedatos@sepi.es.